



PON-4 (19-agosto-2024)
Presentada por la Administración
ORDENANZA NÚM. 2

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR EL PUESTO DE AUXILIAR EN EL HOGAR EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCA, EN TÉRMINOS DE REQUISITOS DE SELECCIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.042 sobre Sistema de Recursos Humanos Municipal establece que los Municipios adoptarán un reglamento uniforme de administración de Recursos Humanos que contenga un Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramientos, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías.

POR CUANTO: En su Artículo 2.047 sobre Disposiciones de Clasificación de Puestos le permite al Municipio establecer una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de Recursos Humanos y que todos los puestos estarán sujetos a los planes de clasificación y necesidades del servicio con la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: En el Artículo 2.048, Disposiciones sobre Reclutamiento y Selección reconoce que el Municipio deberá ofrecer la oportunidad de ocupar puestos de carrera o transitorios a cualquier persona cualificada que interese participar en las funciones públicas del Municipio. En su Inciso (b) establece los requisitos mínimos a considerar, permitiendo que los requisitos deberán estar directamente relacionados con las funciones de los puestos.

POR CUANTO: En aras de que los servicios a personas de la tercera edad o que por su condición amerite los servicios de asistencia en el hogar no se vean afectados, esta administración ha evaluado el difícil reclutamiento de aquellas personas que pudieran prestar ese servicio basado en el requisito académico de la plaza. Esto dificulta no solo el reclutamiento, sino la retención en el empleo toda vez que los candidatos evaluados, una vez se les orienta sobre los requisitos, prefieren explorar otras áreas de servicio y el Municipio se ve privado de ofrecer los servicios al sector de la población con mayor necesidad de estos. Por ello, ha presentado una corrección de los requisitos del puesto para el aval del Cuerpo Legislativo como lo requiere la Ley 107-2020.

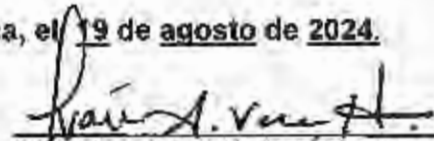
POR TANTO: **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOCA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1: Enmendar el puesto de Auxiliar en el Hogar en el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Moca, en términos de requisitos de selección en la clasificación del puesto 5121 de Auxiliar de Servicios en el Hogar, para que los requisitos de escolaridad sean basados en saber leer y escribir, eliminado el grado de escolaridad de Cuarto Año de Escuela Superior.

- Sección 2:** Se ordena al Departamento de Recursos Humanos a realizar los cambios en la estructura del Plan de Clasificación y Retribución vigente en el Municipio de Moca, para que el formulario referente a dicho puesto de Auxiliar de Servicios en el Hogar sea enmendado en su contenido y recoja lo dispuesto en la Sección 1 de esta Ordenanza.
- Sección 3:** Para alcanzar el objetivo de reclutar el personal necesario, se faculta al Alcalde a publicar en la página oficial del Municipio y en cualquier otro medio que estime pertinente, los cambios en los requisitos del puesto debidamente aprobados.
- Sección 4:** Si cualquier cláusula, sección, párrafo, artículo fuere declarado inconstitucional por un Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la Ordenanza.
- Sección 5:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal; y firmada por el Alcalde.
- Sección 6:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Recursos Humanos, a la Oficina de la Administrador(a) Municipal, a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y a la Oficina de Auditoría Interna para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Moca, el 19 de agosto de 2024.


HON. JORGE A. PÉREZ DÍAZ
Presidente
Legislatura Municipal


IVANA VERA HERNÁNDEZ
Secretario
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el 21 de agosto de 2024.


HON. ANGEL A. PÉREZ RODRÍGUEZ
Alcalde





CERTIFICACIÓN

Yo, **IVÁN A. VERA HERNÁNDEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 2, SERIE 2024-2025**, adoptada por la Honorable Legislatura Municipal de Moca, Puerto Rico en la **1RA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el **19** de **agosto** de **2024** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

HONS: JORGE A. PÉREZ DÍAZ	JUAN I. PLAZA MEDINA
ALEXIS GARCÍA YULFO	MANUEL VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ
JEISON ROSA RAMOS	JAIME HERNÁNDEZ FERRER
MIGDALIA CORDERO MARTÍNEZ	LOUIS RAMOS CORDERO
MADÉLINE HERNÁNDEZ VILLANUEVA	ADELAIDA VALE ROLDÁN
ALEXIS BARRETO CABÁN	GLADYS N. BARRETO PÉREZ

AUSENTES EXCUSADOS:

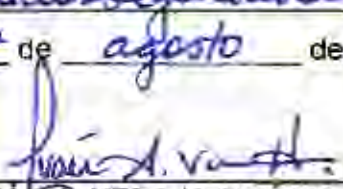
HONS. HÉCTOR L. ROSARIO RIVERA
HÉCTOR HERNÁNDEZ MÉNDEZ

AUSENTES:

HONS. JESLYN M. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SAMUEL SOTO BOSQUES

CERTIFICO, además que la misma fue aprobada por el Alcalde el **21** de **agosto** de **2024**.

Y, para enviar copia a Oficina Servicios Legislativos expido, sello y firmo la presente CERTIFICACIÓN, el **22** de **agosto** de **2024**.


IVÁN A. VERA HERNÁNDEZ
Secretario
Legislatura Municipal



SELLO OFICIAL

TÍTULO: PARA ENMENDAR EL PUESTO DE AUXILIAR EN EL HOGAR EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCA, EN TÉRMINOS DE REQUISITOS DE SELECCIÓN; Y PARA OTROS FINES.